

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.-(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Hago saber: Que en el Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Gijón, y bajo el número 143 de 1969, se tramita expediente de dominio a instancia de doña María Dolores y don José Antonio González García, mayores de edad, solteros, vecinos de Candás, barrio de La Matiella, para inscripción de mayor cabida de la finca siguiente:

"Finca a matorral, llamada "La Era", sita en La Matiella, arrabal de Candás, concejo de Carreño, que mide un área cincuenta y siete centiáreas y linda al norte y oeste, con entrada de la casa que se dirá; al sur y al este, con bienes de don Bernardo Terrero. Hoy linda por todos sus vientos con herederos de don Manuel González González, menos por el norte, que linda con la carretera. Junto a esta finca y formando un solo fundo con ella existe una casa en estado ruinoso señalada con el número 11 que mide unos ochenta y un metros noventa decímetros cuadrados y linda, según título, por su frente, con antojana, por la espalda con bienes de esta pertenencia, por su derecha con casa foral de esta pertenencia, y por la izquierda con casa de D. Manuel Glez. Posada. Hoy linda al frente antojana, espalda con terrenos de D.ª M.ª Dolores y don Antonio González García, derecha entrando herederos de don Manuel González González, e izquierda con herederos de don Manuel González Pérez".

Por el presente se cita a los herederos don Manuel González González y de don Manuel González Pérez, en ignorado paradero, y se convoca a las demás personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la

inscripción de mayor cabida solicitada para que dentro del plazo de diez días comparezcan en el expediente a alegar lo que asu derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Gijón, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

—:—

Don Angel Cruz Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón.

Doy fe: Que en el rollo de apelación de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Gijón, a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el ilmo. Sr. don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de este Partido, el presente rollo y los autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, promovidos por don Manuel Suárez González, mayor de edad, del comercio, de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y dirigido por el Letrado D. Lorenzo Puerto Pascual, contra don Germán Alvarez Vega, mayor de edad, industrial, vecino de Avilés, en situación de rebeldía, y

Fallo

Que revocando la sentencia dictada por el señor Juez Municipal del Juzgado número uno de esta villa con fecha 18 de marzo de 1969, en los autos de juicio verbal civil de los que este rollo dimana y estimando la demanda promovida por don Manuel Suárez González, contra don Germán Alvarez Vega, debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar al actor la cantidad de siete mil setecientas cincuenta y tres pesetas, satisfecha con posterioridad a la interposición de la demanda, así como al pago de las costas de la primera instancia y sin hacer especial condena

con respecto a las ocasionadas en este recurso. Una vez firme esta resolución, expídase testimonio de la misma, que se remitirá con los autos al Juzgado Municipal número 1 para su conocimiento y demás efectos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Félix Salgado Suárez.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido la presente en Gijón, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

—:—

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de cognición a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Gijón a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Visto por don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio de cognición en reclamación de treinta y nueve mil veintiséis pesetas, promovido por "Industrias Olmar, S.A." representada por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, dirigida por el Letrado don José López Alvarez, contra don Francisco Lores González, mayor de edad, industrial, vecino de El Grove-Pontevedra "Conservas Lores", en situación de rebeldía, y

Fallo

Que, estimando la demanda promovida por "Industrias Olmar, S.A." contra don Francisco Lores González debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la demandante, la cantidad de treinta y nueve mil veintiséis pesetas imponiéndole además, el pago de las costas causadas en este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BO-

LETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando G. Pondal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Gijón a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

—:—

Don José Acebal Cienfuegos, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de ocho mil setecientas noventa y cinco pesetas, promovidos por don Antonio Llopart Cardona, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, defendido por el Letrado don José Manuel Alvarez Hervía; contra don Santiago Cachón, como propietario de "Droguería-Perfumería El Carmen", vecino de La Coruña.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Antonio Llopart Cardona, representado por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, contra don Santiago Cachón, como propietario de "Droguería-Perfumería El Carmen", de La Coruña, debo condenar y condeno a éste a pagar al actor la suma de ocho mil setecientas noventa y cinco pesetas;

con imposición a dicho demandado de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, habrá de ser notificada en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Isidoro Cortina.

Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Santiago Cachón, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — José Acebal Cienfuegos.

—:—

Don Román Rodríguez Sánchez de León; Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía, número 107 de 1969, de que se hará mención se ha dictado por este Juzgado, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Gijón a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. El Ilmo. Sr. don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de dicha villa y su partido, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado; entre partes, de una, como demandante, don Luis Bergua García, mayor de edad, casado, industrial, propietario de la industria denominada Manufacturas Sanluce, de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, y defendido por el Letrado don Francisco José González Fernández, y de otra, como demandado, don Enrique Aldecoa Marcano, "Almar" mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Jerez de la Frontera, no comparecido en los autos por lo que ha sido declarado en rebeldía, estando representado por los estrados del Juzgado; versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Larrauri, en representación de don Luis Bergua García, debo condenar y condeno al demandado don Enrique Aldecoa Marcano, a abonar al actor la cantidad de ciento ochenta mil novecientas noventa y tres pesetas con sesenta y cuatro céntimos; con expresa imposición de costas, al demandado, a quien por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma pre-

venida en el artículo 769, de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Prieto.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Gijón a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

DE LLANES

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez Comarcal de la villa de Llanes en juicio de faltas número 54-69, seguido por supuestas amenazas en virtud de diligencias previas instruidas por el Juzgado de Instrucción del partido y remitidas a este Juzgado Comarcal, en cuyas diligencias figura como denunciante perjudicada Benigna Calvo Ruisánchez y como denunciado Alberto Díaz Fernández, labrador y vecino de Purón (Llanes), se cita por medio de la presente a la indicada perjudicada Benigna Calvo Ruisánchez, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la plaza de Santa Ana, el día dieciocho de septiembre próximo y horas de las diez y treinta, al objeto de asistir al acto del juicio verbal de faltas que para dicho día y hora ha sido señalado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación a la expresada perjudicada Benigna Calvo Ruisánchez, en ignorado paradero, extiendo la presente en Llanes, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE TINEO

Cédula de notificación

Luis Varela Ramos, Secretario del Juzgado Comarcal de Tineo.

Doy fe: De que en el juicio de cognición de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Tineo, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Isidro Rey Carrera, Juez Comarcal de Caugas del Narcea, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado de Tineo, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguido entre partes, de una como demandante, el Procurador don Francisco Cerrado López, en nombre y representación de don Vic-

torino Fernández Alvarez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Tineo y de otra en concepto de demandado don Pedro Quintana Pulido, mayor de edad, casado, y de domicilio desconocido; asistida la parte actora por el Letrado don Ernesto González Fernández y declarado en rebeldía el demandado; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Francisco Cerrado López, en nombre y representación de don Victorino Fernández Alvarez, debo condenar y condeno al demandado don Pedro Quintana Pulido, a que tan pronto esta sentencia sea firme, abone al referido demandante, la cantidad de catorce mil, cuatrocientas ochenta pesetas que le adeuda, más el interés legal de la misma razón del cuatro por ciento anual, a partir de la fecha del emplazamiento, hasta la total efectividad de la reclamación efectuada. Se ratifica el embargo preventivo llevado a efecto en los bienes de dicho demandado, con expresa imposición al mismo, por ser ello preceptivo, de todas las costas causadas en el presente juicio; y dada su rebeldía, notifíquesele personalmente la presente resolución, si así lo solicitare la parte contraria y en otro caso, en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Isidro Rey.

La mencionada sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación al demandado en situación de rebeldía don Pedro Quintana Pulido, expido la presente cédula en Tineo, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Varela Ramos.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don José Antonio Martínez González, Magistrado de Trabajo suplente de Mieres,

Hago saber: Que en los autos 1.049-69, seguidos a instancia de la Del. Provincial de Trabajo, Felicidad Margarita Martínez Menéndez, contra la empresa Enrique García e Hijos, sobre crisis, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio, el día dieciséis de septiembre de 1969, a las 5,30 de la tarde y desconociéndose el paradero de la em-

presa Enrique García e Hijos, por el presente se cita a la referida empresa, para que comparezca ante esta Magistratura en el citado día y hora.

Y para que sirva de citación a la empresa Enrique García e Hijos, actualmente en paradero desconocido, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—José Antonio Martínez González.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

TESORERIA

Relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, que de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de este Organismo, deben considerarse como bienes abandonados por sus dueños, por haber transcurrido más de veinte años sin que los interesados hayan reclamado la devolución, ni practicado gestión alguna para la renovación del resguardo que acredite el derecho de propiedad.

Transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio sin que por los interesados o representantes legales se formule oposición que justifique su derecho de propiedad o se halle vigente la obligación que garantizaba todos los resguardos correspondientes a dichos depósitos, se considerarán anulados y su importe adjudicado al Estado e ingresado en el Tesoro Público.

NECESARIOS SIN INTERESES

Fecha constit., N.º entrada, N.º registro, interesados, importe es como sigue:

(Continuación)

Año 1947

2 de octubre de 1947, 1010-bis, 12538, Ramón Prieto Noriega, 3.399,37.

2 de octubre de 1947, 1013, 12539, Secret. Juzgado 1.ª Instancia P. de Leña, 858.

2 de octubre de 1947, 1014, 12543, Horacio Echevarrieta Marcusi, 3.399,37.

2 de octubre de 1947, 1215, 12545, Benigno Arias Larín, 150.

2 de octubre de 1947, 1016, 12544, José Luis Melendi Peláez, 240.

2 de octubre de 1947, 1017, 12542, José Luis Alonso Martínez, 150.

- 2 de octubre de 1947, 1019, 12546, José Antonio Gutiérrez Prieto, 210.
- 3 de octubre de 1947, 1020, 12549, Arsenio Suárez Fernández, 240.
- 3 de octubre de 1947, 1021, 12553, Horacio Echevarrieta Marcusi, 2409,02.
- 3 de octubre de 1947, 1022, 12552, José Ramón Ojeda, 240.
- 3 de octubre de 1947, 1023, 12551, Luis Redondo Tamargo, 180.
- 3 de octubre de 1947, 1024, 12580, José Francisco Díaz, 180.
- 3 de octubre de 1947, 1026, 12555, Juan Luis García Ruiz, 210.
- 4 de octubre de 1947, 1030, 12557, Benito Rico Méndez, 180.
- 4 de octubre de 1947, 1031, 12559, Luis Alonso Arenas, 240.
- 4 de octubre de 1947, 1032, 12562, Vicente Riesgo Riesgo, 300.
- 4 de octubre de 1947, 1033, 12561, Octavio Riesgo Riesgo, 240.
- 4 de octubre de 1947, 1035, 12560, Manuel Fernández Riesgo, 240.
- 4 de octubre de 1947, 1036, 12564, Francisco Cuesta García, 210.
- 4 de octubre de 1947, 1040, 12566, Luis Hevia Alvarez, 120,96.
- 4 de octubre de 1947, 1041, 12567, Carlos Rivas Antonio, 75.
- 7 de octubre de 1947, 1042, 12568, Luis Rivaya, 50.
- 8 de octubre de 1947, 1047, 12572, Olegario Quintana Viejo, 50.
- 8 de octubre de 1947, 1053, 12578, José Luis Corral Reguero, 180.
- 9 de octubre de 1947, 1054, 12571, S. M. Duco Felguera, 900.
- 9 de octubre de 1947, 1055, 12579, la misma, 900.
- 9 de octubre de 1947, 1056, 12580, la misma, 900.
- 10 de octubre de 1947, 1058, 12583, Francisco González García, 240.
- 10 de octubre de 1947, 1059, 12582, José Iga González, 210.
- 10 de octubre de 1947, 1060, 12586, José Manuel Cordero Blanco, 210.
- 10 de octubre de 1947, 1061, 12585, Secundino Heres Suárez, 240.
- 10 de octubre de 1947, 1062, 12584, Valentín Rodríguez, 150.
- 10 de octubre de 1947, 1063, 12587, Luciano Fuertes González, 240.
- 10 de octubre de 1947, 1064, 12588, Eduardo Legaspi, 180.
- 13 de octubre de 1947, 1073, 12594, Francisco de Borja Lombardía, 34,32.
- 14 de octubre de 1947, 1075, 12595, José Antonio Beltrán Alvarez, 150.
- 14 de octubre de 1947, 1076, 12596, José María Alvarez Alvarez, 3000.
- 14 de octubre de 1947, 1078, 12598, Ricardo Alberto Quiñones, 210.
- 15 de octubre de 1947, 1081, 12602, Víctor Ceferino García, 150.
- 15 de octubre de 1947, 1082, 12600, Modesto Foralledo, 210.
- 15 de octubre de 1947, 1083, 12601, Raul Pérez Iglesias, 180.
- 15 de octubre de 1947, 1084, 12603, Maximino Peón Vigil, 210.
- 16 de octubre de 1947, 1091, 12609, Manuel López López, 53,31.
- 18 de octubre de 1947, 1093, 12610, Maximino Peón Vigil, 30.
- 18 de octubre de 1947, 1094, 12611, Antonio García, 114,62.
- 18 de octubre de 1947, 1095, 12613, José Luis Ordóñez, 240.
- 18 de octubre de 1947, 1096, 12612, Mariano Muslera, 150.
- 18 de octubre de 1947, 1097, 12614, César Fernández, 240.
- 18 de octubre de 1947, 1098, 12615, Marco Menéndez, 240.
- 18 de octubre de 1947, 1099, 12616, José Manuel Parrondo, 180.
- 20 de octubre de 1947, 1103, 12620, Juan José Suárez, 240.
- 20 de octubre de 1947, 1104, 12619, Emilio Aces Sordo, 240.
- 20 de octubre de 1947, 1105, 12618, José Manuel Fernández, 210.
- 20 de octubre de 1947, 1106, 12621, Raul Faustino Fernández, 240.
- 20 de octubre de 1947, 1107, 12622, Francisco López Rodríguez, 240.
- 20 de octubre de 1947, 1108, 12623, Luis Rodríguez Menéndez, 300.
- 20 de octubre de 1947, 1109, 12624, Angel Isaac Alonso Cortiña, 300.
- 23 de octubre de 1947, 1119, 12631, Benjamín Asensio García, 180.
- 24 de octubre de 1947, 1123, 12635, Celso Fernández Bueno, 240.
- 24 de octubre de 1947, 1124, 12636, Manuel Fernández Fernández, 30.
- 27 de octubre de 1947, 1130, 12640, Secret. Juzgado 1.ª Instancia Pravia, 1.000.
- 28 de octubre de 1947, 1134, 12646, Eduardo Argentino Villarejo, 240.
- 28 de octubre de 1947, 1135, 12644, Emilio Alvarez, 240.
- 28 de octubre de 1947, 1136, 12645, José García González, 180.
- 28 de octubre de 1947, 1138, 12659, Manuel Pérez Rodríguez, 180.
- 28 de octubre de 1947, 1139, 12648, Manuel Antón Parrondo, 150.
- 29 de octubre de 1947, 1143, 12653, José Luis González, 210.
- 29 de octubre de 1947, 1144, 12652, Manuel Díaz, 150.
- 30 de octubre de 1947, 1146, 12656, Manuel Queipo Suárez, 180.
- 30 de octubre de 1947, 1148, 12656, Guillermo Ramos, 180,15.
- 30 de octubre de 1947, 1150, 12659, Alfredo Alvarez Alvarez, 150.
- 31 de octubre de 1947, 1153, 12662, Pedro Vicente Alvarez, 180.
- 31 de octubre de 1947, 1154, 12663, Tomás Vicente Alvarez, 240.
- 31 de octubre de 1947, 1156, 12666, Arcadio José Moreno, 180.
- 31 de octubre de 1947, 1157, 12665, Ramón Soria Suárez, 150.
- 31 de octubre de 1947, 1158, 12668, José Ramón Rivero, 240.
- 31 de octubre de 1947, 1159, 12667, Aníbal Menéndez Fernández, 240.
- 3 de noviembre de 1947, 1161, 12665, Cesáreo Fanjul, 250.
- 3 de noviembre de 1947, 1162, 12671, Constantino Fernández, 180.
- 3 de noviembre de 1967, 1163, 12670, Valeriano Sierra, 150.
- 4 de noviembre de 1947, 1166, 12673, Ramón Díaz Quetent, 108,32.
- 4 de noviembre de 1947, 1167, 12676, Redolfo Carballo, 210.
- 4 de noviembre de 1947, 1168, 12675, José Oscar Alonso, 150.
- 4 de noviembre de 1947, 1169, 12674, Antonio Escalante, 180.
- 4 de noviembre de 1947, 1170, 12677, Juan Antonio Campillo, 210.
- 5 de noviembre de 1947, 1180, 12686, Belarmino Alvarez Prieto, 860.
- 5 de noviembre de 1947, 1181, 12687, Amador José Manuel Bravo, 180.
- 5 de noviembre de 1967, 1182, 12688, Altosoro López García, 25.
- 6 de noviembre de 1947, 1186, 12692, R. Antonio García, 180.
- 6 de noviembre de 1947, 1188, 12690, Fernando Vázquez, 180.
- 6 de noviembre de 1947, 1189, 12695, Jesús Varela Hevia, 900.
- 6 de noviembre de 1947, 1190, 12694, Oscar Félix García, 210.
- 6 de noviembre de 1947, 1191, 12693, Perfectino González, P., 210.
- 7 de noviembre de 1947, 1193, 12700, Manuel Fernández, 210.
- 7 de noviembre de 1947, 1194, 12699, Marcelino Vidal, 210.
- 7 de noviembre de 1947, 1195, 12698, Manuel Belisario Martínez, 180.
- 7 de noviembre de 1947, 1196, 12697, Eloy García, 300.
- 8 de noviembre de 1947, 1198, 12704, Almacenistas de Coloniales y C. Asturias, 3.061,30.
- 10 de noviembre de 1947, 1202, 12706, Antonio Valledor, 180.
- 11 de noviembre de 1947, 1205, 12708, José Ovidio García, 180.
- 12 de noviembre de 1947, 1210, 12712, Samuel Casimiro González, 240.
- 13 de noviembre de 1947, 1211, 12713, Atalino Fuertes, 210.
- 13 de noviembre de 1947, 1212, 12714, Baltasar Pérez, 210.
- 13 de noviembre de 1947, 1213, 12715, Ernesto Pérez, 210.
- 14 de noviembre de 1947, 1218, 12719, Tomás Cerredo, 240.
- 14 de noviembre de 1947, 1220, 12721, Alberto Antonio García, 180.
- 15 de noviembre de 1947, 1225, 12725, Pedro Cobo González, 240.
- 17 de noviembre de 1947, 1227, 12727, José Ramón Mier, 180.
- 17 de noviembre de 1947, 1228, 12728, Valentín Isla, 210.
- 17 de noviembre de 1947, 1229, 12729, Angel González, 300.
- 17 de noviembre de 1947, 1230, 12730, Gelo Barrero, 180.
- 17 de noviembre de 1947, 1231, 12732, Emilio Juan Fernández, 210.
- 17 de noviembre de 1947, 1232, 12731, Ramón Javier Morán, 240.
- 18 de noviembre de 1947, 1236, 12736, Manuel García, 240.
- 18 de noviembre de 1947, 1237, 12737, Depositario Fondos Municipales Laviana, 2.200.
- 18 de noviembre de 1947, 1238, 12738, Ricardo Quiñones, 90.
- 18 de noviembre de 1947, 1239, 12739, Francisco Carrera, 210.
- 19 de noviembre de 1947, 1245, 12745, Ramón Pumarada Marín, 300.
- 19 de noviembre de 1947, 1246, 12743, Tomás Paulino Alonso, 240.
- 19 de noviembre de 1947, 1247, 12744, José Francisco Pumarada, 210.
- 24 de noviembre de 1947, 1258, 12752, José Manuel Dosal, 180.
- 24 de noviembre de 1947, 1259, 12753, Baltasar Merino, 210.
- 24 de noviembre de 1947, 1260, 12754, Mariano Rodríguez, 56,10.
- 25 de noviembre de 1947, 1263, 12756, Angel Blanco, 240.
- 25 de noviembre de 1947, 1266, 12758, Agustín Fernández, 13.250.
- 25 de noviembre de 1947, 1267, 12759, Luis María González Martínez, 210.
- 26 de noviembre de 1947, 1273, 12762, Luis Hevia Alvarez, 419.
- 26 de noviembre de 1947, 1274, 12764, Félix Merino Junco Escandón, 210.
- 26 de noviembre de 1947, 1275, 12763, Luis César Suero Sánchez, 240.
- 27 de noviembre de 1947, 1277, 12767, Manuel González Fernández, 240.
- 27 de noviembre de 1947, 1278, 12765, José Manuel Vázquez Corcas, 60.
- 27 de noviembre de 1947, 1279, 12768, Jesús Rico Barrera, 300.

27 de noviembre de 1947, 1280, 12769, Enrique López González, 210.

28 de noviembre de 1947, 1301, 12786, Luis Riera Solís, 1.500.

28 de noviembre de 1947, 1304, 12793, Francisco Núñez Fernández, 150.

28 de noviembre de 1947, 1305, 12792, Donato González González, 210.

28 de noviembre de 1947, 1306, 12791, Hugo Aberto Fernández Martínez, 150.

28 de noviembre de 1947, 1307, 12784, Juan Lombardía Palacios, 16,65.

28 de noviembre de 1947, 1308, 12785, Nemesio Pérez Cortina, 210.

28 de noviembre de 1947, 1309, 12784, Manuel Laureano Pérez Cortina, 300.

29 de noviembre de 1947, 1311, 12787, Nemesio Fernández Sánchez, 210.

29 de noviembre de 1947, 1313, 12758, Juan Manuel González Márquez, 210.

(Continuará)

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Belmonte

Término Municipal de Belmonte

Notificación de embargo de inmueble

Don Joaquín Díaz González. Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Manuel González Marrón, por sus débitos a la Hacienda por los conceptos de Seguridad Social Agraria, años 1967, 68, 69, importantes 5.091 pesetas por principal, más 944 pesetas, por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que, a continuación se describe:

Finca denominada "Llerones," polígono 15, parcela 410, foto 86b, imponible 1.161,16 de 2 Hectáreas, 3 áreas de pradera.

Linda al Norte, Río Pigüefia. Sur, carretera. Este, Río Pigüefia y Oeste,

José Antonio Suárez, cabaña y más de Manuel González Marrón.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y no habiendo sido posible notificar al deudor don Manuel González Marrón sin que tenga en esta Zona persona que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurrido dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Salas, 26 de agosto de 1969.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANES

Relación de las fincas afectadas de expropiación forzosa con motivo de las obras de abastecimiento de aguas a Barro.

Terreno dedicado a prado, sito en Barro, y lugar de La Boriza, con una superficie total de 4,62 áreas y perteneciente a doña Casilda Llera, con estos linderos: Norte, Amelia Cué; Sur, José Cué y Ramón Martínez; Este, Joaquín Vega, y Oeste, Conde de la Vega del Sella.

Se ocupará solamente una superficie de 9 metros cuadrados y tal ocupación consiste en una línea transversal de 15 metros de longitud y 0,60 metros de ancho, colocándose la tubería a 0,80 metros de profundidad.

Esta finca se valora, por lo que respecta al terreno ocupado e indemnización de daños, en la cantidad de trescientas veinte pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que durante el plazo de 15 días, según dispone el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, tal como establece el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para aplicación de dicha Ley.

Llanes, 23 de agosto de 1969.—El Alcalde.

DE NAVA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790. 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento-Intervención Municipal, las cuentas siguientes del ejercicio de 1968.

Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1968.

Cuenta de Administración del Patrimonio de 1968.

Cuenta de Valores I. y Auxiliares, del Presupuesto del ejercicio 1968.

Cuyas cuentas, con sus justificantes, dictamen de la Comisión de Hacienda, se hallarán de manifiesto al público por espacio de quince días; durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito.

Nava, 26 de agosto de 1969.—El Alcalde.

DE LAS REGUERAS

Edicto

Habiendo aprobado el Pleno de la Corporación en sesión del día 16 de agosto de 1969, expediente número 1 de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del pasado ejercicio económico, se hace público conforme al párrafo 3.º del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones por los interesados, en las oficinas municipales.

Las Regueras a 25 de agosto de 1969.—El Alcalde.

DE RIBADEDEVA-COLOMBRES

Edictos

Habiendo sido aprobadas las contribuciones especiales, para el alumbrado público de las localidades de Pimiango y Noriega, de este término municipal, se expone al público por un plazo de quince días, y ocho más, a efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar.

Colombres 26 de agosto de 1969. El Alcalde.

— : —

Habiendo sido aprobado el Presupuesto Extraordinario del alumbrado público para los pueblos de Pimiango y Noriega, de este término municipal, se expone al público por un plazo de quince días, a efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar.

Colombres 26 de agosto de 1969. El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de pavimentación en el Mercado de Ganados de esta villa, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de 10 a 1.

Pola de Siero, 25 de agosto de 1969. El Alcalde.

JUNTAS VECINALES DE PARAMO Y LA FOCILLA (TEVERGA)

Anuncio de subasta

Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán proposiciones en sobre cerrado, en el domicilio de la Junta Vecinal de Páramo, para optar al aprovechamiento de 505 hayas con 362 metros cúbicos de madera en el monte de utilidad pública número 48, denominado "El Grande", perteneciente a las Juntas Vecinales de Páramo y La Focilla (Teverga).

La apertura de pliegos tendrá lugar en Páramo a las 15 horas del día en que termine el plazo de presentación de los mismos.

El precio base es de 110.050 pesetas y el precio índice de 137.562 pesetas.

Los licitadores depositarán el tres por ciento del precio base en concepto de fianza provisional, que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al seis por ciento del precio del remate.

Serán de cuenta del adjudicatario las dietas por gestión técnica, movimiento, dietas y material y el importe del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Páramo, 27 de agosto de 1969. El Presidente.